

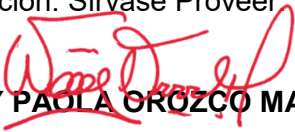


Expediente No. 2021-401

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
29 DE MAYO DE 2023**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ADALBERTO RAFAEL RODRIGUEZ OLIVER** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS** informándole que fueron aportadas constancias de notificación. Sírvasse Proveer


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE MAYO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas.

Se evidenció que a través de auto del 24 de octubre de 2022¹, se requirió al apoderado judicial de la parte demandante, para que, una vez recibida la citación por parte de la secretaria, procediera con el envío a la dirección física de la demanda, en aras de agotar los medios de notificación legales para la litisconsorte demandada PALMARES DE ANDALUCIA LTDA; así mismo se le requirió para que cumpla con el deber de notificación de la litisconsorte INVERSIONES J.O.C.E. S.A.S., de manera electrónica.

A través de memoriales, el apoderado judicial de la parte demandante, aportó las constancias de envíos de citatorios a la dirección física de la litisconsorte PALMARES DE ANDALUCIA LTDA por lo que solicitó la expedición del aviso. Con respecto a INVERSIONES J.O.C.E. S.A.S. no se aportaron constancias.

2. De la decisión a adoptar.

Pues bien, analizadas las constancias allegadas, se evidenció que la parte demandante cumplió con el tramite a cargo para con la litisconsorte PALMARES DE ANDALUCIA

¹ Folio 352.



LTDA, esto es con el envío de los citatorios para notificación personal, sin embargo, la parte demandada no se ha hecho presente dentro del sub lite, como consecuencia de ello se ordenará que por la secretaría se elabore y remita vía electrónica al apoderado judicial de la parte demandante la citación para notificación por aviso en formato PDF para que proceda con el trámite procesal a su cargo con relación a la litisconsorte PALMARES DE ANDALUCIA LTDA.

2

También se le requerirá para que proceda con la orden judicial relacionada con la notificación electrónica de la litisconsorte INVERSIONES J.O.C.E. S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

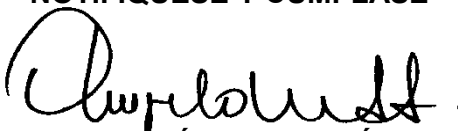
RESUELVE:

PRIMERO: ELABORAR a través de la secretaría y **REMITIR** vía electrónica al apoderado judicial de la parte demandante la citación para notificación por aviso en formato **PDF** para que proceda con el trámite procesal a su cargo con relación a la litisconsorte **PALMARES DE ANDALUCIA LTDA**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REALIZADO el trámite de notificación en la forma tradicional, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que proceda con la orden judicial relacionada con la notificación electrónica de la litisconsorte INVERSIONES J.O.C.E. S.A.S; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 22

CBB